



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 008-2018-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 15 de Febrero de 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles catorce de febrero del año dos mil dieciocho, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Designar a los Representantes Titular y Alterno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que Integre la Comisión Regional Iniciativa para la Transferencia de las Industrias Extractivas Apurímac - EITI - Apurímac”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 25 de Setiembre del 2017, se aprobó por Unanimidad la Ordenanza Regional N° 009-2017-GR-APURÍMAC/CR, que “Crea la Comisión Regional Multisectorial Permanente para la Implementación de la Iniciativa para la Transferencia de las Industrias Extractivas Apurímac - EITI - Apurímac”; que en su Artículo Segundo, Aprueba la Conformación de la Comisión, y además, señala que debe integrar un Representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, elegido por el Pleno; por lo que resulta necesario la Designación de un Representante Titular y Alterno, debiendo formalizarse con el correspondiente Acuerdo del Consejo Regional;

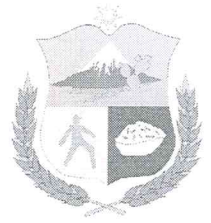
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 14 de febrero del 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por **Mayoría** de sus Miembros; con 05 votos a favor de los Consejeros Regionales Everaldo Ramos Huaccharaqui, Evelin Natividad Cavero Contreras, Santos Velasque Quispe, Noel Arthur Vásquez Anamaria y José Antonio Lima Lucas, y 04 votos en contra de los Consejeros Regionales Guillermo Quispe Aymituma, Fray Carlos Quispe Rivas,





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



William Sánchez Garrafa y Wiliam Chávez Ramírez, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Representantes Titular y Alterno del Consejo Regional ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que integre la Comisión Regional Iniciativa para la Transferencia de las Industrias Extractivas Apurímac - EITI - Apurímac, el que estará integrado por los Consejeros Regionales siguientes:

Señora Evelin Natividad Cavero Contreras
Señor Santos Velasque Quispe

Titular.
Alternó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional de Apurímac, para que formalice la notificación del presente acto administrativo, a los Representantes Titular y Alternó y las instancias administrativas que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Entidad.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA